# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2.021

#### **ASISTENTES**

## **ALCALDESA-PRESIDENTA:**

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

#### **PRESENTES:**

DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA DON ROQUE SEVILLA GARCÍA

**AUSENTES:** 

**NINGUNO** 

**SECRETARIO:** 

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y quince minutos del día dieciocho de febrero

de dos mil veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

# 1°.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

## "PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 18 de febrero de 2.021 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Código Seguro De Verificación	I7S+fuPlWvhtZRMlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria		11/03/2021 14:08:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/03/2021 14:07:45
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I7S+fuPlWvhtZRMlqqXpMQ==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

# <u>2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN</u> ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 11 de febrero de 2.021, ningún Concejal pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

# <u>3°.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA NUEVO CONSULTORIO MÉDICO Y NUEVA ESCUELA INFANTIL EN CANTORIA (ALMERÍA).-</u>

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### "PROPUESTA

Visto el Proyecto de Actuación presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, para Nuevo Consultorio Médico y Nueva Escuela Infantil, en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcelas 142, 143, 144, 145 y 146 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571589X,4133950Y y Referencias Catastrales: 04031A014001420000RW, 04031A014001430000RA, 04031A014001440000RB, 04031A014001450000RY y 04031A014001460000RG.

Considerando que la parcela donde se pretende realizar la actuación se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Común (de carácter natural o rural).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 17 de febrero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, para Proyecto de Actuación para Nuevo Consultorio Médico y Nueva Escuela Infantil, en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcelas 142, 143, 144, 145 y 146 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571589X,4133950Y y Referencias Catastrales: 04031A014001420000RW, 04031A014001430000RA, 04031A014001440000R, 04031A014001450000RY y 04031A014001460000RG.

**SEGUNDO.-** Someterlo a información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto (art. 43.1c L.O.U.A.).

**TERCERO.-** Remitir el Expediente a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante.

Cantoria, a 18 de febrero de 2.021 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Código Seguro De Verificación	I7S+fuPlWvhtZRMlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria		11/03/2021 14:08:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/03/2021 14:07:45
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I7S+fuPlWvhtZRMlqqXpMQ==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

# <u>4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-</u>

# 4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA JOSEFA RAMÍREZ JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### "PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda para uso residencial y balsa de riego para uso agrícola), sitas en Paraje Las Rellanas, Polígono 1, parte de la Parcela 89 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569156X,4136079Y y 569160X,4136044Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A001000890000RW y Referencia Catastral de la Edificación: 04031A001000890001TE, tramitada a instancias de Doña Josefa Ramírez Jiménez.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado oficial Nº Expte: 202000285 de fecha 16 de julio de 2.020, el Anexo a Informe, de fecha 14 de octubre de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 17 de febrero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Las Rellanas" parte de la Parcela 89 del Polígono 1 de Cantoria, con uso de Vivienda y Balsa de Riego, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Balsa de Riego, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 131,00 m2 PISCINA: 25,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.156X; 4.136.079Y PISCINA: 569.160X; 4.136.044Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 4752,00 m2 que a su vez es parte de la Parcela 89 del Polígono 1 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

*VÉRTICE 1:* 569244,1070X 4136035,2450Y

Código Seguro De Verificación	I7S+fuPlWvhtZRMlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria		11/03/2021 14:08:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/03/2021 14:07:45
Observaciones	Página 3/8		3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I7S+fuPlWvhtZRMlqqXpMQ==		



```
VÉRTICE 2:
             569236,7280X
                                 4136031,6890Y
VÉRTICE 3:
             569191,0890X
                                 4136018,4625Y
VÉRTICE 4:
             569185,2310X
                                 4136032,0015Y
VÉRTICE 5:
             569179,1140X
                                 4136030,1905Y
VÉRTICE 6:
             569167,8045X
                                 4136039,3956Y
VÉRTICE 7:
             569150,4310X
                                 4136051,6365Y
VÉRTICE 8:
             569141,0945X
                                 4136044,1460Y
VÉRTICE 9:
             569136,5040X
                                 4136043,0250Y
VÉRTICE 10:
             569129,7410X
                                 4136038,7135Y
VÉRTICE 11:
             569122,2555X
                                 4136033,5340Y
VÉRTICE 12:
            569122,3680X
                                 4136023,2725Y
VÉRTICE 13:
            569111,8130X
                                 4136026,4625Y
VÉRTICE 14: 569110,2188X
                                 4136080,4328Y
VÉRTICE 15: 569141,7280X
                                 4136076,9070Y
VÉRTICE 16: 569155,6220X
                                 4136085,8910Y
VÉRTICE 17: 569157,2110X
                                 4136083,7840Y
VÉRTICE 18: 569172,6730X
                                 4136077,9400Y
VÉRTICE 19: 569175,1620X
                                 4136071,3890Y
VÉRTICE 20: 569195,7240X
                                 4136064,4100Y
VÉRTICE 21: 569214,6820X
                                 4136056,4400Y
VÉRTICE 22:
             569230,3280X
                                 4136052,0450Y
VÉRTICE 23:
             569234,7970X
                                 4136052,4630Y
VÉRTICE 24: 569238,8220X
                                 4136050,7320Y
```

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda y Balsa de Riego, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Dña. Josefa Ramírez Jiménez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Balsa de Riego) en una parcela situada en Paraje "Las Rellanas", parte de la Parcela 89 del Polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial y Agrícola.

Código Seguro De Verificación	I7S+fuPlWvhtZRMlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria		11/03/2021 14:08:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/03/2021 14:07:45
Observaciones	Página 4/8		4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I7S+fuPlWvhtZRMlqqXpMQ==		



NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Josefa Ramírez Jiménez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de febrero de 2.021 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

# 5°.- SOLICITUD OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

# 5.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA JUSTA RIQUELME ÁGUILA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	I7S+fuPlWvhtZRMlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/03/2021 14:08:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/03/2021 14:07:45
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I7S+fuPlWyhtZRMlggXpMO==		



Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Calle Tosquilla nº 15, del Término Municipal de Cantoria, con una superficie ocupada de 8 m2 durante 5 días, presentada por Doña Justa Riquelme Águila.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 15 de febrero de 2021, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra durante 5 días y una superficie ocupada de 8 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por la promotora.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Justa Riquelme Águila, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

### Cantoria, a 18 de febrero de 2.021 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

# <u>6°.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN MIRADOR CUESTA LA MINA EN CANTORIA (ALMERÍA).-</u>

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

# "PROPUESTA

Visto el Proyecto de Actuación presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, para Implantación de Mirador en Cuesta de la Mina, en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcelas 149 y 224 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571339X,4134009Y y Referencias Catastrales: 04031A014001490000RL y 04031A014002240000RD.

Considerando que la parcela donde se pretende realizar la actuación se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Común (de carácter natural o rural).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 17 de febrero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, para Proyecto de Actuación para Implantación de Mirador en Cuesta de la Mina, en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcelas 149 y 224 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571339X,4134009Y y Referencias Catastrales: 04031A014001490000RL y 04031A014002240000RD.

Código Seguro De Verificación	I7S+fuPlWvhtZRMlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria		11/03/2021 14:08:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/03/2021 14:07:45
Observaciones	Página 6/8		6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I7S+fuPlWvhtZRMlqqXpMQ==		



**SEGUNDO.-** Someterlo a información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto (art. 43.1c L.O.U.A.).

**TERCERO.-** Remitir el Expediente a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante.

# Cantoria, a 18 de febrero de 2.021 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

# 7°.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA**:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	9002858666	01/01/2021	200,35 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES,	T) In the		
S.L.	2021- 006	17/02/2021	24.200,00 €
CAUCE, S.L.	Emit- 216	12/02/2021	4.741,54 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 56	16/02/2021	687,81 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 57	16/02/2021	16.983,86 €
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	O2100021	17/02/2021	6.174,03 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/86	26/01/2021	961,53 €
GRANERO MARTÍNEZ MARÍA DOLORES	01/20	19/01/2021	50,00€
BLASA OSUNA SÁNCHEZ	50	12/02/2021	30,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:** 

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

	N°	FECHA	
PROVEEDOR	FACTURA	FACTURA	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	0 336	09/02/2021	5.290,73 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 338	09/02/2021	5.823,57 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 339	09/02/2021	1.059,75 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 340	09/02/2021	761,04 €

Código Seguro De Verificación	I7S+fuPlWvhtZRMlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria		11/03/2021 14:08:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/03/2021 14:07:45
Observaciones	Página 7/8		7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I7S+fuPlWvhtZRMlqqXpMQ==		



FONTALMANZORA, S.L.	0 341	09/02/2021	54,91 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 357	10/02/2021	107,82 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 359	10/02/2021	1.095,33 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 360	10/02/2021	621,76 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 362	10/02/2021	639,17 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 364	10/02/2021	103,29 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 363	10/02/2021	523,03 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 366	11/02/2021	65,95 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 367	11/02/2021	148,66 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 369	11/02/2021	1.257,78 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 371	11/02/2021	1.647,87 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 372	11/02/2021	421,08 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 373	11/02/2021	974,85 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 374	11/02/2021	1.024,33 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 375	11/02/2021	258,31 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 376	11/02/2021	386,32 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 377	11/02/2021	773,11 €
	The second second	and the second of the last of	

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

V°.B°. LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	I7S+fuPlWvhtZRMlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria		11/03/2021 14:08:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/03/2021 14:07:45
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I7S+fuPlWvhtZRMlqqXpMQ==		

